INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA RECTIFICATIVA – SOBRE N° 1

En la ciudad de Fernando de la mora, a los 22 del mes de julio del año dos mil veinte y dos, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por los señores Sr. Alfredo Paredes, Sr. Daniel Medina, Sr. Ariel Gauto, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID 415546.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,27,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc……....

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 109.400.000 (Guaraníes Ciento Nueve millones Cuatrocientos Mil), según CDP N° 299, conforme al anexo B-02-04, **decreto Nº 6585/2022,** El rubro para esta Licitación es el 261 "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" correspondiente a la Partida FF: 30 OF: 011 de los Créditos Presupuestarios de la Municipalidad de Maracaná.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 02 de julio del 2022, a las 10:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas por los Consultores interesados en la presente licitación, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Oferentes	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ID N° 415.546
GUSTAVO RECALDE CAÑETE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
MARIA LOURDES CACERES GALLARDO	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanz.
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Oferentes	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cédula de Identidad	Constancia de RUC
GUSTAVO RECALDE CAÑETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MARIA LOURDES CACERES GALLARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN	No CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	MARIA LOURDES CACERES	CARLOS MARIA GIMENEZ
Formulario N° 10 – Formulario de Oferta Técnica (SUSTANCIAL). Anexo e - Documentos donde se declara la información y afirmación realizada en esta propuesta si son verdades que cualquier mal interpretación contenida en ella pude conducir a descalificación, art. 40 ley 2051/03, 1**. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.**	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Formulario N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	No cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Formulario N° 7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gau
Dirección Administración y Finanz
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

En este estadio traemos lo siguientes:

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

Art. 63.- Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante
Evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1.

b.1. Evaluación del Sobre N° 1.
i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
Po tanto la empresa CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN, queda desestimada.

LAS DEMAS EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gau
Dirección Administración y Finanz
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

4.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la Capacidad Legal de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación lo cual se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICA, QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS O CONSORCIO	Gustavo Recalde Cañete	María Lourdes Cáceres Gallardo
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente**. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gau
Dirección Administración y Finanz
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años N/A para contribuyente de IRACIS	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N/A	N/A
Copia de contrato ejecutado de servicios iguales a lo solicitado (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION), podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas o privada, SERA otorgará 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN),	PRESENTA	PRESENTA

El Comité de Evaluación procede a verificar, si los Consultores registran datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); se constata que los oferentes no se hallan inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas…" y que reza en el punto "3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

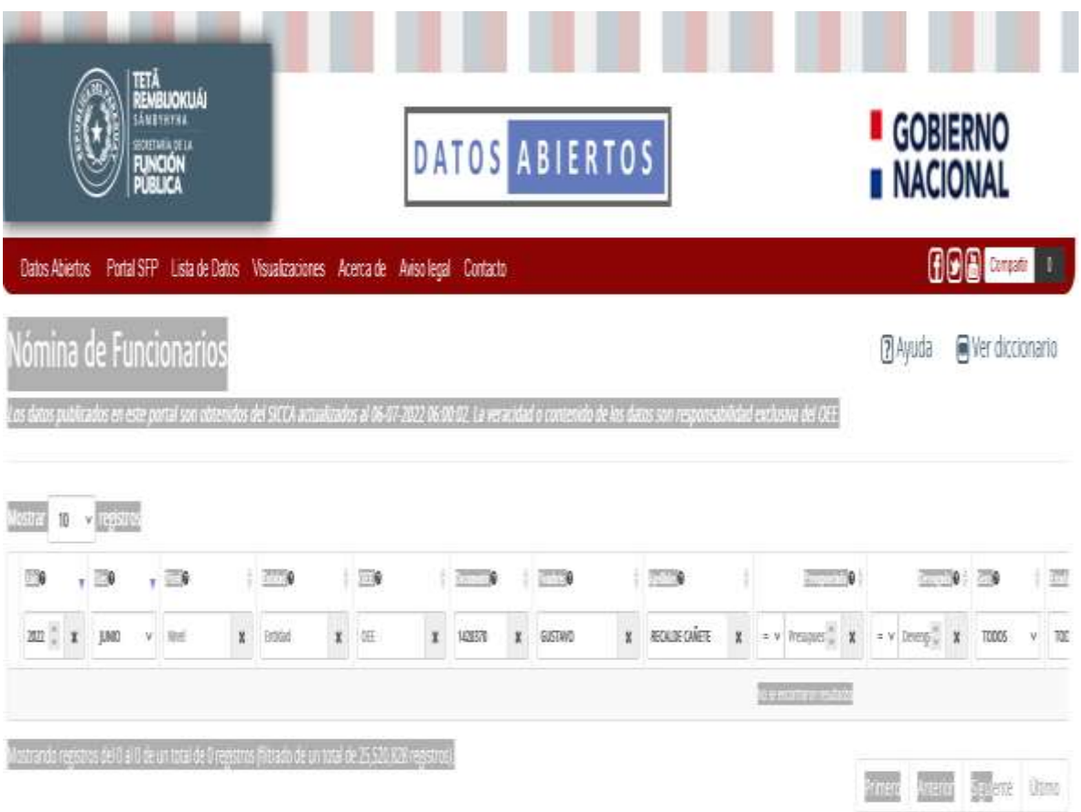

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanz.
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

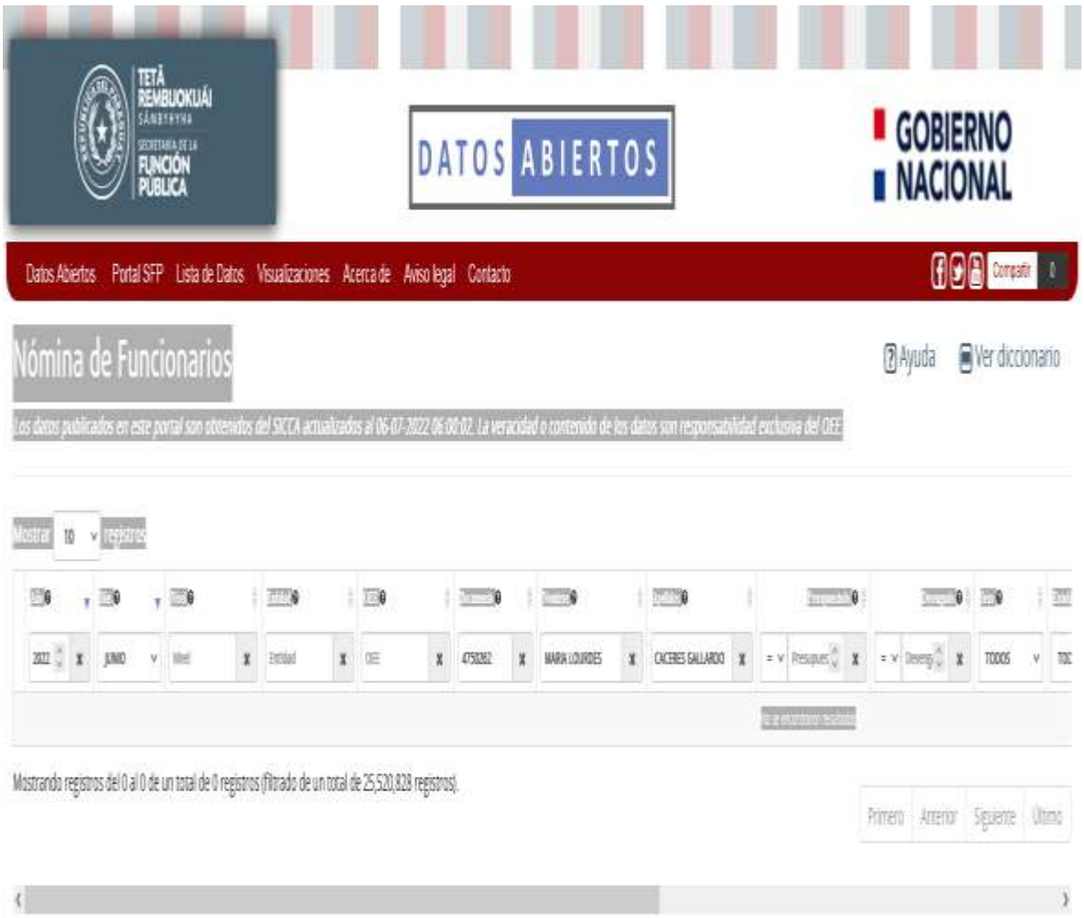

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente: los oferentes CARLOS ALFONSO MOLINAS, no registran datos dentro de la base del SINARH, enmarcados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 “De la Función Pública”.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) - Punto 18, sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas:

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauz
Dirección Administración y Finanz.
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La calificación final de cada persona física o jurídica se obtendrá de la suma ponderada (Decreto Decreto 2992/19) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Factores de Evaluación	**TOTAL PUNTOS**	**RC & ASOCIADOS**	**Maria L. Caceres G.**
Perfil Académico: EL CONSULTOR CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA. Perfil Académico **(40 puntos).-** 1. Se otorgarán **15 puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mínima de (5) años, en carreras Administrativas (Lic. En Contabilidad, Lic. En Administración, o cualquier carrera vinculada a Administración Financiera, Presupuestaria, Contable y Gestión Pública). 2. Se otorgarán 5 puntos por cada título de posgrado hasta un máximo de **15 puntos** relacionados a las carreras mencionadas. 3. Se otorgarán **10 puntos** por la demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área objeto de la presente licitación. Observación: Los consultores propuestos, deberán contar con los requerimientos académicos y experiencias mínimas de trabajo expuesto en los términos de referencia.	**40**	**40**	**35**
Experiencia del Consultor: **Experiencia del Consultor (Hasta 50 puntos)** 1. Se otorgarán 10 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativas, Financiera, Presupuestaria, en el sector público y/o privado, hasta un **máximo de 50 puntos.**	**50**	**30**	**40**
Propuesta Metodológica: **Metodología (Hasta 10 Puntos)** Aspectos claves: Metodología del Trabajo Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 7 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta.	**10**	**10**	**10**
total	**100**	**80**	**85**

Analizando lo anterior, se observa que la oferta de la empresa, RC & ASOCIADOS **cumple** con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que los mismos obtuvo una calificación de 80 (ochenta) puntos**.** La empresa, MARIA LOURDES CECERES GALLARDO, cumple, con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 85 (ochenta y cinco), puntos.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que los oferentes, RC & ASOCIADOS Y MARIA LOURDES CACERES GALLARDO, **cumplen** con el puntaje, establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de 80 **(ochenta) puntos, y 85 (ochenta y Cinco)** y en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica de los citados oferentes, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.

Es nuestro informe,

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauz
Dirección Administración y Finanz.
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana